



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 AGO 2022

PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS RAD. 2017-0319

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede y de conformidad con la solicitud radicada por el mandatario judicial de la parte actora en el correo de este Juzgado el 24 de junio de 2022, el Despacho dispone lo siguiente:

Por ser procedente, se ordena el emplazamiento de las demandadas **Álvarez y Collins Ltda.**, y **Constructora Montecarlo Vías S.A.S.**, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022¹.

Por lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el propio Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, haciéndose advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

Si las emplazadas no comparecieren en el término señalado, se les designará Curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación personal.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy 03 AGO 2022 PABLO ALBERTO  LARA Secretario
--

¹ "Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".